



Bogotá D.C., 2021-11-03 15:43

Al responder cite este Nro.
20213101462191

Señores

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE PASTO

j03prpcpas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Pasto, Nariño.

Referencia:

Oficio No.	896 DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2021
Proceso	Pertenencia No. 2021-00461
Radicado ANT	20216001361582 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2021
Demandante	DIANA ANDREA LOPEZ LOPEZ Y OTRO
Predios – F.M.I.	240-111962

Cordial saludo.

La Agencia Nacional de Tierras (ANT) fue creada mediante el Decreto 2363 de 2015, para ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre ésta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y además administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación. La visión entonces de la ANT **es integral respecto de las tierras rurales** y tiene bajo su responsabilidad la solución de problemáticas generales de la tenencia de la tierra.

Así, la Agencia Nacional de Tierras como máxima autoridad de las tierras de la Nación tiene como competencias¹, entre otras:

*“Ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, sobre el ordenamiento social de la **propiedad rural**”.*

“Ejecutar los programas de acceso a tierras, con criterios de distribución equitativa entre los trabajadores rurales en condiciones que les asegure mejorar sus ingresos y calidad de vida”

*“Impulsar, ejecutar y apoyar según corresponda, los diversos procedimientos judiciales o administrativos tendientes a sanear la situación jurídica de los **predios rurales**, con el fin de obtener seguridad jurídica en el objeto de la propiedad”.*

Así las cosas, cuando de la verificación adelantada por la Subdirección de Seguridad Jurídica de la Dirección de Gestión Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras, se determine que corresponde a un bien urbano, no procederá pronunciamiento alguno para establecer la naturaleza jurídica de predios de dicha categoría; toda

¹ Decreto 2363 de 2015; Artículo 4, numerales 1, 7 y 21.



vez que esta se encarga únicamente de administrar los predios rurales actuando como máxima autoridad en las tierras de la Nación.

De acuerdo a lo anterior, una vez observado su oficio y los datos allí consignados, se logró establecer que el predio identificado con el **FMI 240-111962** es de carácter **URBANO**, debido a su ubicación catastral, razón por la cual no se emitirá respuesta de fondo a la solicitud, toda vez que no corresponde a esta Subdirección emitir conceptos con respecto a procesos judiciales referentes a inmuebles ubicados en el perímetro urbano², al carecer de competencia para ello.

No obstante, se precisa que se determinó el tipo de predio como urbano, a pesar de no indicarse el tipo de predio en la consulta del **FMI 240-111962** en la Ventanilla Única de Registro VUR, en atención al código predial nacional del mismo, 0105000004380008000000000, dado que los dígitos que identifican la zona donde se encuentra el inmueble corresponden a 01, de URBANO – CABECERA MUNICIPAL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la Resolución No. 070 del 4 de febrero de 2011 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, autoridad catastral.

Por tanto, se indica que la competencia de esta clase de predios está en cabeza del municipio correspondiente. Al respecto, es pertinente señalar que el artículo 123 de la Ley 388 de 1997 que modificó la Ley 9 de 1989, reglamentó algunos aspectos de los planes de desarrollo municipal, dispuso: *“De conformidad con lo dispuesto en la Ley 137 de 1959, todos los terrenos baldíos que se encuentren en suelo urbano, en los términos de la presente ley, de los municipios y distritos y que no constituyan reserva ambiental, pertenecerán a dichas entidades territoriales”*.

En consecuencia, la solicitud debe ser dirigida a la **Alcaldía del lugar donde se encuentra ubicado el predio**, toda vez que es la responsable de la administración de los predios urbanos.

Cordialmente,

LEONARDO ANTONIO CASTAÑEDA CELIS

Subdirector de Seguridad Jurídica

Agencia Nacional de Tierras (ANT)

Proyectó: Cristian Jaramillo, Abogado, convenio FAO-ANT

Revisó: Daniel Gamboa, Abogado, convenio FAO-ANT

Anexos: Consulta VUR 240-111962 y Pantallazo Igac

² Ley 388 de 1997, Artículo 31. Suelo Urbano. Constituyen el suelo urbano, las áreas del territorio distrital o municipal destinadas a usos urbanos por el plan de ordenamiento, que cuenten con infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitándose su urbanización y edificación, según sea el caso. Podrán pertenecer a esta categoría aquellas zonas con procesos de urbanización incompletos, comprendidos en áreas consolidadas con edificación, que se definan como áreas de mejoramiento integral en los planes de ordenamiento territorial.



Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 03/11/2021

Hora: 01:53 PM

No. Consulta: 276588557

Nº Matrícula Inmobiliaria: 240-111962

Referencia Catastral: 52001010504380008000

Departamento: NARINO

Referencia Catastral Anterior:

Municipio: PASTO

Cédula Catastral:

Vereda: PASTO

Nupre:

Dirección Actual del Inmueble: LOTE 34 (TREINTA Y CUATRO) MANZANA "C" URBANIZACION "PARAISO"

Direcciones Anteriores:

Determinacion:

Destinacion economica:

Modalidad:

Fecha de Apertura del Folio: 26/07/1994

Tipo de Instrumento: ESCRITURA

Fecha de Instrumento: 14/06/1994

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:

240-98048

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: S

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
37008420	CÉDULA CIUDADANÍA	MARIA EUGENIA NASNER BENAVIDES	

Complementaciones

1.- ASOCIACION DE VIVIENDA LOTEROS SAN JUAN DE PASTO, ADQUIRIO POR COMPRA A BRAVO VIANA FABIOLA, MEDIANTE ESCRITURA 4292 DE 20-08-92 NOTARIA 2. DE PASTO. REGISTRADA EL 26-08-92. ANOTACION 001 DEL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA # 240-0098048.- 2.- FABIOLA BRAVO VIANA, ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD VERIFICADA CON LUIS GILBERTO BRAVO VIANA, MEDIANTE ESCRITURA 764 DE 13-03-80 DE LA NOTARIA 2. DE PASTO. REGISTRADA EL 25-03-80.- 3.- FABIOLA BRAVO VIANA Y LUIS GILBERTO BRAVO VIANA, ADQUIRIERON POR COMPRA A LUIS ALBERTO BRAVO TORO, MEDIANTE ESCRITURA 1370 DE 09-07-70 DE LA NOTARIA 2. DE PASTO, REGISTRADA EL 20-08-70.-

Cabidad y Linderos

URBANIZACION "PARAISO" MANZANA "C" LOTE # 34 CON UNA AREA DE 101.50 MTS.2. LINDEROS CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 3028 DE 16-06-94 NOTARIA 2. DE PASTO. (DECRETO LEY 1711 DE 1.984).

Linderos Tecnicamente Definidos

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimietros: Area Privada Metros: Centimietros:

Area Construida Metros: Centimietros: Coeficiente: %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
0	1		16/07/2011	2011-240-3-732	SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO	

IGAC-SNR DE 23-09-
2008)**Trámites en Curso**

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD
2021-240-6-18111	DEMANDA,	22/10/2021	JUZGADO TERCERO PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE PASTO	PASTO

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.



Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 03/11/2021

Hora: 01:54 PM

No. Consulta: 276588645

No. Matricula Inmobiliaria: 240-111962

Referencia Catastral: 52001010504380008000

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 14-06-1994 Radicación: 7974

Doc: ESCRITURA 3028 DEL 1994-06-10 00:00:00 NOTARIA 2 DE PASTO VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 999 CONSTITUCION URBANIZACION.- (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ASOCIACION DE VIVIENDA LOTEROS SAN JUAN DE PASTO. X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 02-05-1995 Radicación: 5546

Doc: ESCRITURA 514 DEL 1995-04-27 00:00:00 NOTARIA 4 DE PASTO VALOR ACTO: \$2.878.825

ESPECIFICACION: 103 DONACION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO FAMILIAR (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION PRO-VIVIENDA LOTEROS SAN JUAN DE PASTO

A: NASNER DE ESTRADA MARIA DEL CARMEN

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 02-05-1995 Radicación: 5546

Doc: ESCRITURA 514 DEL 1995-04-27 00:00:00 NOTARIA 4 DE PASTO VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NASNER DE ESTRADA MARIA DEL CARMEN
A: SUS HIJOS MENORES DE EDAD Y DE LOS QUE LLEGARE A PROCREAR

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 15-10-2021 Radicación: 2021-240-6-17474
Doc: ESCRITURA 301 DEL 2021-02-05 00:00:00 NOTARIA CUARTA DE PASTO VALOR ACTO: \$0
Se cancela anotación No: 3
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: NASNER DE ESTRADA MARIA CARMEN CC 27075987 X
A: SUS HIJOS MENORES DE EDAD Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 15-10-2021 Radicación: 2021-240-6-17474
Doc: ESCRITURA 301 DEL 2021-02-05 00:00:00 NOTARIA CUARTA DE PASTO VALOR ACTO: \$15.560.000
ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: NASNER DE ESTRADA MARIA CARMEN CC 27075987
A: NASNER BENAVIDES MARIA EUGENIA CC 37008420 X

**MENÚ**

- ⌵ Nueva Solicitud
- ⌵ Validar Producto
- ⌵ Todas Mis Solicitudes
- ⌵ Historial de solicitudes

Para realizar el pago del certificado catastral por favor permitir las ventanas emergentes en el navegador web

CONSULTA DE INFORMACIÓN CATASTRALTipo Documento: **TODOS** No. Documento Identificación Departamento: **52-NARIÑO** Municipio: **001-PASTO**Primer Nombre Segundo Nombre Primer Apellido Segundo Apellido Razón Social **INFORMACIÓN CATASTRAL**☐ Antigo ☒ Nuevo**NUMERO PREDIAL NACIONAL (nuevo)**

DE	MUN	ZO	SE	CO	BA	MAVE	TERR	CP	ED	PI	UP
52	001	01	05	00	00	0438	0008	0	00	00	0000

AYUDA - Información Adicional »

Dirección

[Info](#)

Matricula

 000 - 00000 **Resultado Búsqueda**

PREDIO No 1

DATOS GENERALES

Departamento:52-NARIÑO
Municipio:001-PASTO
Dirección:MZ C CS 34 EL PARAISO
Número Predial Nacional:01-05-00-00-0438-0008-0-00-00-0000
Número Predial:01-05-0438-0008-000
Destino Económico: A - Habitacional
Matrícula Inmobiliaria: 240-111962
Área Terreno: 98.0m²
Área Construida: 26.0m²
Avalúo: \$ 15,553,000

Propietarios

Tipo Documento	Número Documento:	Nombre
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000027075987	NASNER ESTRADA MARIA-CARMEN

Terrenos

Zona Física	Zona Geoeconómica	Área
24	27	98.0m ²

Construcciones

Habitaciones	Banos	Locales	Pisos	Uso	Puntaje	Área
1	1	1	1	1 - Vivienda hasta 3 pisos	16	26.0m ²